Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

**ESTUDIO PREVIO**
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01539

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER | **CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL** | |

| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **1.1 FECHA DE APROBACIÓN** | 2026-08-19 |
| **1.2 NOMBRE** | Implementación de estrategias orientadas a generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales de los jóvenes del departamento de Casanare |
| **1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP** | 2024005850082 |

**1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| M.E4.45.4502.1000.2024005850082.0.133100.01.2.3.2.071 | IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | Recursos del Balance de Libre Destinacion | 4502001 | 85962 | $447.826.680,00 |

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| 133100 | Recursos del Balance de Libre Destinacion | $447.826.680,00 |

**CDP y FECHA** (Para Procesos de Mínima Cuantía).

| | |
|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| **1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO** | Promover espacios de encuentro y de interlocución para el fortalecimiento de las instancias de participación juvenil del departamento de Casanare |
| **1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | Fortalecer la participación ciudadana de jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles, Generar garantías de participación para fortalecimiento de las instancias como plataformas juveniles, Consejo departamental de juventud y las demás presentes en el Departamento de Casanare |
| **1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO** | Servicio de promoción a la participación ciudadana |
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR** | *Dos (2) Encuentros Departamentales de Juventud, desarrollados en el marco del servicio de promoción de la participación ciudadana, con el apoyo logístico necesario para garantizar su adecuada ejecución. El primer encuentro se realizará en el municipio de Trinidad, con la participación de 72 jóvenes provenientes de los 19 municipios del departamento de Casanare, distribuidos así: 38 delegados de la Plataforma Departamental de Juventud, 15 integrantes del Consejo Departamental de Juventud y 19 presidentes de Consejos Municipales de Juventud. El segundo encuentro se llevará a cabo |

| | |
|---|---|
| | en el municipio de Tauramena, con la participación de 67 jóvenes provenientes de los 19 municipios del departamento de Casanare, distribuidos de la siguiente manera: 38 delegados de la Plataforma Departamental de Juventud, 15 integrantes del Consejo Departamental de Juventud y 14 representantes de sectores y comunidades. *Nueve (9) espacios de interlocución para el fortalecimiento de la participación juvenil, a través del servicio de promoción a la participación ciudadana, incluyendo (a. Dos sesiones de Consejo de Gobierno; b. Tres sesiones de la comisión de Concertación y decisión. c. Dos sesión con la Asamblea Departamental. d. Dos Sesiones Consejo de Política Social), con la logística necesaria para garantizar la participación de 45 jóvenes de los municipios del Departamento. *Trescientos (300) jóvenes en la Asamblea Departamental de Juventud 2026, realizada en el marco del servicio de promoción a la participación ciudadana, como espacio de encuentro, diálogo y representación juvenil. *Setecientos treinta (730) jóvenes participarán en el marco de la Semana de la Juventud, desarrollada a través del servicio de promoción de la participación ciudadana, con el apoyo logístico necesario para garantizar su adecuada ejecución. Las actividades se distribuirán de la siguiente manera: Foro Departamental de Juventud en el municipio de Yopal, dirigido a 300 jóvenes; encuentros deportivos en los municipios de Nunchía, con 100 jóvenes, y San Luis de Palenque, con 30 jóvenes; festival artístico y cultural juvenil en el municipio de Villanueva (Casanare), con la participación de 100 jóvenes; feria de emprendimiento e innovación juvenil en el municipio de Monterrey (Casanare), con 100 jóvenes; y concurso departamental de oratoria en el municipio de Paz de Ariporo (Casanare), con 100 jóvenes. |
| **1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | 1214 * Servicio de promoción a la participación ciudadana a 72 jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles de los 19 municipios del departamento de Casanare, para el primer encuentro desarrollado en el Municipio de Trinidad Casanare. * Servicio de promoción a la participación ciudadana a 67 jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles de los 19 municipios del departamento de Casanare, para el Segundo encuentro desarrollado en el Municipio de Tauramena Casanare. *Servicio de promoción de la participación ciudadana dirigido a 45 jóvenes, mediante la generación de garantías que fortalezcan las instancias de participación. *Servicio de promoción de la participación ciudadana dirigido a 300 jóvenes, mediante la Asamblea Departamental de Juventud 2026. *Servicio de promoción de la participación ciudadana dirigido a 730 jóvenes, mediante la Semana de la Juventud. |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN** | **DIRECTOS(S)** 1<br>**INDIRECTOS(S)** 10 |

## 2. NECESIDAD

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado; a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del

Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de integración, Desarrollo social y mujer, Decreto 0323 de 2019 por el cual se "establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuyo propósito principal es Liderar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos institucionales; la secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras las siguientes: Coordinar y controlar las políticas, planes, proyectos y estrategias relacionadas con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, de conformidad con sus competencias y normatividad vigente. Coordinar y gestionar la asistencia técnica en temáticas del desarrollo social relacionadas con: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, en el Departamento de Casanare, de conformidad con la normatividad vigente. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; Sector: Gobierno Territorial; Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, en la siguiente meta. Meta 254. Fortalecer la participación ciudadana de jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con el CÓDIGO BPIN: 2024005850082 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar estrategias orientadas a generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales de los jóvenes del departamento de Casanare. Asimismo, contempla COMPONENTE 2: Promover espacios de encuentro y de interlocución para el fortalecimiento de las instancias de participación juvenil del departamento de Casanare. Producto 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana, la cual se cumplirá mediante la actividad: Actividad 2.1.1. Fortalecer la participación ciudadana de jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles. Actividad 2.1.2. Generar garantías de participación para fortalecimiento de las instancias como plataformas juveniles, Consejo departamental de juventud y las demás presentes en el Departamento de Casanare. El país ha avanzado en la construcción de un marco legal para la garantía del ejercicio de la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de los derechos de jóvenes, donde se incluyen los adolescentes, entre ellas, Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por Ley 1885 de 2018 y la Ley 1780 de 2016 "Ley Pro joven", adoptando políticas públicas que permitan la realización de sus derechos y la implementación de acciones de promoción, prevención, protección y participación juvenil. De acuerdo al CONPES 4040 de 2021" Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud", la juventud afronta desafíos y problemáticas de carácter multidimensional en su curso de vida que limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Los jóvenes se desenvuelven principalmente en cinco entornos: hogar, educativo, laboral, comunitario y de espacio público y digital. En dichos entornos se identifican obstáculos que no favorecen efectivamente su desarrollo integral y por ende limitan sus potencialidades. Durante el periodo que transitan de la adolescencia a la juventud enfrentan sus primeros obstáculos: el 18 % de los jóvenes viven en hogares en pobreza multidimensional. En la fase de su desarrollo en el entorno educativo se ven afectados por barreras de tipo económico: el 28,8 % de los jóvenes urbanos entre los 17 y 21 años y el 22,8 % de los jóvenes rurales en este rango de edad no asisten a un establecimiento educativo por carencia de recursos; además, tienen una baja valoración de la educación, dado que el 32,1 % de los jóvenes entre los 14 y 16 años manifiesta poco interés por el estudio (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019). En Colombia, la población joven representa un segmento fundamental de la sociedad. Según las proyecciones más recientes basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, para el año 2025, se estima que la distribución de la población por grupos de edad es la siguiente: aproximadamente el 40% corresponde a personas adultas (30 a 59 años), el 23% a personas jóvenes (14 a 29 años), el 20% a niños y niñas (0 a 13 años), y el 17% a personas adultas mayores (60 años o más). Este panorama refleja una ligera disminución en el porcentaje de población joven en comparación con años anteriores, junto con un incremento en la proporción de personas adultas mayores, lo que evidencia el proceso de envejecimiento demográfico en el país. En cuanto a la distribución geográfica, la mayoría de los jóvenes continúan residiendo en las cabeceras municipales, con un 76% de la población joven ubicada en estas zonas, mientras que el 24% vive en centros poblados y áreas rurales dispersas. Esta proporción se mantiene consistente con la distribución general de la población total del país. El nivel educativo de la población joven también es un indicador relevante. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) de 2023, el 45% de los jóvenes entre 14 y 28 años ha alcanzado la educación media completa, mientras que el 40% se encuentra en niveles de educación básica primaria y secundaria. Por su parte, el 15% de los jóvenes ha accedido a la educación superior (técnica, tecnológica o universitaria). Además, las mujeres jóvenes tienden a alcanzar niveles

educativos superiores en comparación con los hombres de la misma edad. En promedio, los jóvenes colombianos tienen 10.5 años de estudio, con variaciones significativas entre regiones. En Bogotá, los jóvenes alcanzan un promedio de 11.7 años de estudio, seguido de Atlántico con 11.0 años y Quindío con 10.9 años. En contraste, en el departamento de Casanare, el promedio es de 10.2 años, situándose ligeramente por debajo de la media nacional. En el departamento de Casanare, los jóvenes enfrentan diversos retos que requieren atención. Para redireccionar estos desafíos, es fundamental: Fortalecer las competencias y trayectorias de vida: Implementar programas que desarrollen habilidades y capacidades en la población joven, facilitando su inserción en el mercado laboral y promoviendo su desarrollo integral. Eliminar barreras de inclusión y equidad: Garantizar el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales y sociales, asegurando el goce efectivo de sus derechos. Fortalecer la gobernanza institucional: Impulsar políticas y programas que promuevan la participación activa de la juventud en la toma de decisiones y en el desarrollo del departamento. Asimismo, el Plan de Desarrollo contempla la meta de fortalecer espacios de participación juvenil como plataformas juveniles y consejos de juventud en el departamento. En el contexto internacional, la ONU estableció el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, promoviendo la participación, el desarrollo y la paz, así como el reconocimiento de los jóvenes como actores fundamentales en la construcción de sociedades más equitativas y sostenibles. En Colombia, la Semana de la Juventud se celebra en agosto, como un espacio para promover la participación activa de los jóvenes, reflexionar sobre problemáticas que los afectan y fortalecer iniciativas culturales, académicas, deportivas y de emprendimiento. En este contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos de participación juvenil, promoviendo escenarios que permitan a las y los jóvenes ejercer de manera efectiva su derecho a la participación, incidencia y representación en los asuntos públicos que impactan su desarrollo integral y el de sus territorios, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018. La Gobernación de Casanare, mediante la Ordenanza No. 022 de 2014, ha definido líneas de acción específicas para la juventud. Estas incluyen iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, fomentando su participación y contribución al desarrollo del departamento. A pesar de los avances, persisten desafíos en términos de acceso a educación de calidad, oportunidades laborales y participación juvenil en procesos decisorios. La Secretaria de Integración Desarrollo Social y Mujer, mediante la dirección de Inclusión y Desarrollo Social en la vigencia 2026, en el marco de la estrategia 'MÁS JÓVENES EN POLÍTICA' Y "RE-EVOLUCIONANDO LA POLÍTICA", donde se potencia el liderazgo social y político de los jóvenes, beneficiando a 774 personas (Urbano 517, Rural 209, Femenino 416, Masculino 295, LGBTI 11, Indígenas 2, Víctimas del conflicto armado 56, Habitante de calle 0, PPL 0, PPR 0, RED UNIDOS 0, Personas con Discapacidad 1, 1 Infancia, 601 Adolescencia, 152 Jóvenes, 20), se diseñó la estrategia para identificar habilidades blandas en lideres juveniles, se enfoca en despertar el interés de las nuevas generaciones por la política, entendida como el arte de construir lo común. Se promueve el liderazgo juvenil desde la creatividad, la innovación y el compromiso social, reconociendo que los jóvenes son actores clave en la transformación del territorio. Así mismo se Fortaleció la participación ciudadana de jóvenes a través de encuentros juveniles, donde se beneficiaron 229 jóvenes ( Urbano 167, Rural 62, mujer 100, Hombre 125, LGTBI 4, Indígena 2, NARP 1 Gitanos 0, victimas 30, Red Unidos 0; Personas con Discapacidad 9, Adolescentes 81, Jóvenes 143; Adulto 4),Se llevo a cabo el encuentro de juventudes en el departamento de Casanare, el primero en el municipio de Orocué y asamblea abierta, para fortalecer la participación ciudadana de los jóvenes mediante el diálogo, la formación y la articulación entre miembros de plataformas municipales, consejeros departamentales y representantes de diversos sectores juveniles. A través de estos encuentros, se fomentará el intercambio de ideas, la construcción de propuestas colectivas y el desarrollo del liderazgo juvenil, con el propósito de incrementar la incidencia de los jóvenes en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas que respondan a sus intereses y necesidades. La implementación de la Estrategias JUNTANZA JOVEN está enfocada en la prevención de factores de riesgos en jóvenes y su entorno familiar, llegando a 261 personas ( Urbano 203, Rural 58, Femenino 157, Masculino 101, LGBTI 3, Víctimas del conflicto armado 43, Personas con Discapacidad 0,173 Jóvenes, 88 Adultos), en los municipio de Sácama, La Salina, Aguazul, Támara, Trinidad, San Luis de Palenque, Pore, Monterrey, Maní, Sabanalarga, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Tauramena, Villanueva, Recetor, Chámeza donde se abordaron temas de prevención de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y salud mental en la población joven. Finalmente se Generaron garantías de participación para fortalecimiento de las instancias como plataformas juveniles, Consejo departamental de juventud y las demás presentes en el Departamento de Casanare, conto con la participación de 89 jóvenes ( Urbano 45, Rural 44, Femenino 47, Masculino 38, LGBTI 4, Comunidades Negras- Afro- Raizales- Palenqueras 1, Víctimas del conflicto armado 30, 37 Adolescencia, 42 Jóvenes, 10 adultos), Se realizó asistencia técnica en (15) instancias territoriales con integrantes de espacios de participación locales de juventud y referentes de juventudes municipales capacitados en la Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018, que comprende temas como: Estatuto de ciudadanía Juvenil, Subsistema de participación, plataformas juveniles, comisiones de Concertación y Consejos Municipales de Juventud. En este contexto, el Departamento de Casanare a través de la Secretaria de Integración, desarrollo social y mujer, lidera e implementa políticas públicas, programas y proyectos sociales, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas dentro del Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"; lo que implica que esta Secretaría realiza la implementación de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés, relacionadas

con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia, adulto mayor y personas con discapacidad con enfoque diferencial, a los municipios del departamento, organizaciones y personas, de conformidad con la normatividad vigente. Desde esta perspectiva la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, adscrita a la Secretaría de Integración, desarrollo social y mujer, formuló su plan de acción para la vigencia fiscal 2026, donde se definieron las actividades a desarrollar y los recursos humanos y financieros necesarios para llevarlas a cabo. De acuerdo con lo anterior con el cumplimiento de las actividades relacionadas con la juventud, la ejecución del presente objeto, pretende dar cumplimiento a las siguientes actividades que promuevan el fortalecimiento en la GENERACION DE ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, mediante los ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD 2026, dirigido a las y los jóvenes de la plataforma departamental de juventud, miembros del consejo departamental de juventud y jóvenes lideres y representantes de sectores del departamento de Casanare y presidentes de consejo de juventudes municipales, se convierten en escenarios importantes de interacción, empoderamiento económico, liderazgo y aprovechamiento del tiempo en los jóvenes integrantes de las plataforma Departamental de Juventud, Jóvenes integrantes del Consejo Departamental de Juventud, jóvenes lideres, representantes de comunidades y sectores sociales, contribuye a que los jóvenes participen en espacios comunitarios como actores sociales que aportan al desarrollo del Departamento. Así mismo, se reconoce a los y las jóvenes como agentes de derechos, valorando sus roles como ciudadanos y actores estratégicos en el desarrollo de cada uno de sus Municipios. Teniendo en cuenta las finalidades establecidas en la Ley estatutaria 1622 de 2013. "Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación", "Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público", "Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación, desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía". Por otro lado, el ARTÍCULO 4. Principios, numeral 2. Corresponsabilidad. El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación. El Encuentro Departamental de Juventudes se configura como un escenario de diálogó, concertación y construcción colectiva, en el que las y los jóvenes del departamento participan de manera activa, deliberativa y propositiva. Su objetivo central es fortalecer la incidencia juvenil en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos que impactan directa o indirectamente su desarrollo integral y calidad de vida. En consonancia con lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018), este encuentro busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes. De esta manera, se fomenta su organización, representación y articulación, al tiempo que se promueve la creación de espacios democráticos y plurales que reconozcan la diversidad, autonomía y el potencial de las juventudes como actores clave en la transformación de sus territorios y en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente. Los encuentros se desarrollarán de esta manera: Día 1: Participación Individual y Sesión Plenaria En primer lugar, durante la jornada inicial se desarrollan sesiones individuales en las que cada joven puede expresar sus inquietudes y propuestas de manera personal y reflexiva. La Plataforma Departamental de Juventudes participa en esta fase de forma individual, identificando necesidades y aportes específicos, fortaleciéndo así su voz y participación. Paralelamente, el Consejo Departamental de Juventudes se reúne en sesión plenaria, donde se comparten experiencias y se articulan iniciativas comunes. Esta dinámica responde al mandato legal del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el cual promueve la participación activa y deliberativa de las juventudes en las decisiones que las afectan. Día 2: Sesiones Conjuntas y Diálogo Intersectorial. Posteriormente, la segunda jornada está dedicada a sesiones conjuntas entre el Consejo Departamental y la Plataforma Departamental de Juventudes, promoviendo un diálogo abierto entre distintas instancias juveniles. En este espacio convergen jóvenes representantes de diversos sectores y grupos poblacionales, incluyendo comunidades indígenas, la Red de Acción y Participación Juvenil (NARP), representantes del sistema de responsabilidad penal adolescente y jóvenes comunales, entre otros. Gracias a este enfoque plural e inclusivo, se visibiliza la diversidad de voces y se fortalece la construcción colectiva de propuestas y políticas públicas. Así, se responde al llamado de la normativa vigente, que reconoce la necesidad de integrar múltiples perspectivas en el desarrollo social. Asamblea Departamental de Juventudes. Adicionalmente, se convoca la Asamblea Departamental de Juventudes, espacio previsto en la Ley 1885 de 2018 como un mecanismo clave de participación democrática y rendición de cuentas. Durante esta asamblea se abordan temas estratégicos de incidencia juvenil, se evalúan avances en políticas públicas y se definen acciones que respondan a las necesidades y propuestas de las juventudes. En consecuencia, este espacio fortalece el compromiso institucional con los derechos juveniles, consolidando la participación como un pilar esencial para el desarrollo territorial. Mecanismos de Interlocución Juvenil. Por otra parte, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece instancias formales para el diálogo y la toma de decisiones entre las juventudes y el Estado. Una de las principales es la Comisión de Concertación y Decisión, contemplada en el artículo 38A de la Ley 1885 de 2018, la cual está integrada por: • Tres (3) delegados del gobierno territorial (alcaldía o gobernación), • Tres (3) delegados de los Consejos de Juventud, • Dos (2) delegados de las Plataformas de Juventud. Cabe destacar que estas sesiones deben ser convocadas obligatoriamente por el alcalde o gobernador, al menos cuatro veces al año, como mecanismo

institucional para garantizar el diálogo directo con las juventudes. Otros Espacios de Participación Garantizados. Además de lo anterior, la ley contempla otros espacios de participación juvenil, tales como: 1. Sesiones con la Asamblea Departamental de Juventudes: Al menos dos veces al año, con el fin de debatir, proponer y hacer seguimiento a temas juveniles. 2. Sesiones con el Gobernador: Se deben realizar dos reuniones anuales para facilitar la interlocución directa con la autoridad ejecutiva departamental. 3. Participación en el Consejo de Política Social: Se garantiza la presencia juvenil como parte del quórum deliberativo y decisorio, lo que permite que sus necesidades sean consideradas en decisiones clave del bienestar social. De acuerdo con la propuesta presentada por los jóvenes durante la reunión virtual realizada el 11 de abril de 2026, se concertó el siguiente orden para el desarrollo de las actividades en el marco de la Semana Departamental de la Juventud: Día 1 – Aguazul: Foro Departamental de Juventud, enfocado en liderazgo y apertura oficial de la Semana de la Juventud. Día 2 – Nunchía y San Luis de Palenque: Encuentro Deportivo Juvenil, orientado a la integración y recreación de los jóvenes. Día 3 – Yopal y Villanueva: Festival Artístico y Cultural Juvenil, enfocado en la promoción de expresiones culturales y artísticas juveniles. Día 4 – Monterrey: Feria de Emprendimiento e Innovación Juvenil, dirigida al fortalecimiento de iniciativas económicas y emprendimientos juveniles. Día 5 – Paz de Ariporo: Concurso Departamental de Oratoria, enfocado en la participación juvenil y cierre departamental de la programación. En coherencia con lo anterior, se han venido adelantando mesas de trabajo entre las instancias juveniles y las entidades territoriales para garantizar la planificación efectiva de los encuentros. Estas reuniones han permitido concertar compromisos, definir las sedes y establecer condiciones logísticas mínimas para el desarrollo de los espacios participativos. Mesa de Trabajo del 27 de marzo de 2026 se realizó una mesa de trabajo virtual con la Plataforma Departamental de Juventud, el Consejo Departamental de Juventud y delegados de la Gobernación de Casanare, con el fin de socializar el comité organizador de Juventud 2026 y definir la hoja de ruta logística y presupuestal de la Agenda Social Juvenil 2026. Durante la reunión se aprobaron las sedes de los encuentros regionales en Trinidad y Tauramena, se planteó optimizar recursos priorizando hospedaje, alimentación y talleristas, y se analizaron alternativas de transporte y escenarios para el desarrollo de las actividades. (Ver Anexo Acta 001). Mesa de Trabajo del 11 de abril de 2026 se realizó una reunión virtual a través de Microsoft Teams con el objetivo de conocer y concertar propuestas relacionadas con la Semana Departamental de la Juventud y los dos Encuentros Departamentales de Juventudes. Durante la mesa de trabajo se socializó la propuesta para la realización de la Semana Departamental de Juventudes, planteando una ejecución de cinco días y priorizando la optimización de recursos mediante el uso de espacios públicos y servicios disponibles. En el desarrollo de la reunión se destacó la importancia de garantizar la participación e inclusión de diversos sectores juveniles, entre ellos jóvenes con discapacidad, víctimas, comunidades indígenas, población diversa y jóvenes comunales. Asimismo, se propuso ampliar la participación de municipios sin representación en el Consejo Departamental de Juventud mediante cupos adicionales y establecer mecanismos de convocatoria para sectores sin representación formal. También se evidenció la necesidad de fortalecer las capacidades de los consejeros juveniles en temas relacionados con sus funciones, derechos y deberes, con el fin de mejorar su incidencia en escenarios institucionales. De igual manera, se reconoció el papel del comité organizador y la importancia de brindar apoyos logísticos para su participación. Desde la institucionalidad se informó que la ejecución de las actividades depende de procesos técnicos, jurídicos y presupuestales, proyectando avances en la estructuración contractual y logística. Entre las principales dificultades identificadas se señalaron retrasos en procesos anteriores, baja participación en algunos espacios y falta de claridad en funciones de ciertos consejeros juveniles. Finalmente, se establecieron compromisos relacionados con la definición del cronograma oficial, la garantía de participación de todos los sectores juveniles, el fortalecimiento de procesos de capacitación y el avance de la gestión contractual para la Semana Departamental de Juventudes y los encuentros regionales. Porque planear participación juvenil en lo público implica coordinar ideas, presupuestos, transporte, representación y calendarios imposibles. (Ver Anexo Acta 002). De las mesas de trabajo adelantadas con las instancias juveniles y la institucionalidad surgieron requerimientos logísticos, técnicos y contractuales indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco de los Encuentros Departamentales de Juventud 2026 y la Semana Departamental de la Juventud. En este sentido, y en cumplimiento de los compromisos concertados con las plataformas juveniles, consejos de juventud y demás actores participantes, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita asegurar la operación logística integral de los eventos, garantizando condiciones de participación, inclusión, accesibilidad, bienestar, organización y seguridad para los asistentes provenientes de los diferentes municipios del departamento. Para ello, se requiere la contratación de un profesional especializado encargado de estructurar, coordinar y realizar seguimiento al plan de trabajo operativo y metodológico de las actividades. Asimismo, se hace necesaria la prestación de servicios logísticos que contemplen la adecuación de espacios, ambientación, protocolo, backing institucional, pendones, personal de apoyo, sistema de inscripción y control de asistencia, sonido especializado, muestras artísticas y elementos de identificación institucional. De igual manera, se requiere garantizar servicios de alimentación, estaciones de hidratación, cafetería, transporte y alojamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento y permanencia de jóvenes provenientes de zonas urbanas y rurales del departamento, con el propósito de promover condiciones equitativas de acceso y permanencia en los espacios de participación. Estas acciones permitirán fortalecer los escenarios de interlocución juvenil, promover la participación efectiva de las y los jóvenes y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", relacionadas

con el fortalecimiento de las instancias y espacios de participación juvenil del departamento. En consecuencia, es fundamental avanzar con el proceso contractual para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027";. Este plan promueve la participación política de los jóvenes casanareños, la realización de encuentros departamentales de juventud y el fortalecimiento de las instancias de participación juvenil mediante una adecuada interlocución. Meta de producto 254 Fortalecer la participación ciudadana de jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles, indicador de la meta Espacios de participación promovidos, con el presente proceso se logra el cumplimiento del 100% de la meta producto. Meta de producto 255 Generar garantías de participación para fortalecimiento de las instancias como plataformas juveniles, Consejo departamental de juventud y las demás presentes en el Departamento de Casanare, La orientación de la Meta es no acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (9) Espacios de participación promovidos, con el siguiente proceso se logra un avance del 40%.

**2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR**

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Se anexa análisis del sector

**2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Director(a) Técnico(a) de Inclusión y Desarrollo Social, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la organización, planeación y ejecución integral de actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en el departamento de Casanare, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027" y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, relacionadas con la promoción, fortalecimiento e incidencia de las juventudes en los espacios democráticos y de construcción colectiva. En este sentido, la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, requiere adelantar un proceso contractual que permita garantizar el desarrollo logístico, operativo y metodológico de las actividades contempladas dentro del servicio de promoción a la participación ciudadana juvenil, dirigidas a fortalecer las capacidades de liderazgo, representación, interlocución y participación de los jóvenes del departamento. Para el cumplimiento de este propósito, se desarrollarán dos (2) Encuentros Departamentales de Juventud, concebidos como escenarios de diálogo, formación, concertación y articulación entre las plataformas juveniles, el Consejo Departamental de Juventud, los Consejos Municipales de Juventud y representantes de distintos sectores sociales. Estos encuentros permitirán fortalecer las instancias de participación juvenil y promover la construcción colectiva de propuestas e iniciativas que contribuyan al desarrollo territorial. El primer encuentro se realizará en el municipio de Trinidad, con la participación de setenta y dos (72) jóvenes

provenientes de los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare, distribuidos entre delegados de la Plataforma Departamental de Juventud, integrantes del Consejo Departamental de Juventud y presidentes de Consejos Municipales de Juventud. El segundo encuentro se llevará a cabo en el municipio de Tauramena, con la participación de sesenta y siete (67) jóvenes, incluyendo representantes de plataformas juveniles, consejeros departamentales y delegados de sectores y comunidades. De igual manera, se desarrollarán nueve (9) espacios de interlocución y participación juvenil, mediante sesiones institucionales orientadas a fortalecer el diálogo entre las juventudes y las entidades territoriales. Estas actividades comprenden sesiones de Consejo de Gobierno, Comisión de Concertación y Decisión, Asamblea Departamental de Juventudes y Consejo de Política Social, garantizando la participación de cuarenta y cinco (45) jóvenes de diferentes municipios del departamento. Asimismo, se llevará a cabo la Asamblea Departamental de Juventud 2026, como un escenario amplio de encuentro, deliberación, representación e incidencia juvenil, con la participación de trescientos (300) jóvenes del departamento, fortaleciendo los mecanismos de participación democrática y construcción de propuestas juveniles. Finalmente, en el marco de la Semana Departamental de la Juventud, se desarrollarán actividades culturales, deportivas, académicas, artísticas y de emprendimiento que beneficiarán aproximadamente a setecientos treinta (730) jóvenes en diferentes municipios del departamento. Estas actividades incluyen el Foro Departamental de Juventud en Yopal, encuentros deportivos en Nunchía y San Luis de Palenque, festival artístico y cultural juvenil en Villanueva, feria de emprendimiento e innovación juvenil en Monterrey y concurso departamental de oratoria en Paz de Ariporo. En consecuencia, resulta indispensable contar con un operador logístico que garantice la adecuada ejecución de las actividades programadas, mediante la prestación de servicios relacionados con transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, sonido, adecuación de espacios, apoyo operativo, material institucional, registro y control de asistencia, entre otros requerimientos técnicos y logísticos necesarios para asegurar condiciones adecuadas de participación, inclusión, bienestar y seguridad para las y los jóvenes participantes provenientes de los diferentes municipios del departamento.

**3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Realizar el primer encuentro departamental de juventud 2026 para el fortalecimiento de espacios e instancias de participación ciudadana, brindando los elementos, materiales y recurso humano, tendientes a garantizar la participación de 72 jóvenes provenientes de los 19 municipios del departamento, durante 2 días, en el municipio de Trinidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 2. Realizar el segundo encuentro departamental de juventud 2026 para el fortalecimiento de espacios e instancias de participación ciudadana, brindando los elementos, materiales y recurso humano, tendientes a garantizar la participación de 67 jóvenes provenientes de los 19 municipios del departamento durante 2 días en el municipio de Tauramena, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 3. Realizar la organización y desarrollo de la Asamblea departamental de juventud 2026, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1885 de 2018, como un mecanismo clave de participación democrática y rendición de cuentas, brindando los elementos, materiales y recurso humano necesarios para garantizar la participación de 300 jóvenes provenientes de los 19 municipios del departamento en el municipio de Aguazul, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4. Realizar la organización y desarrollo de nueve (9) espacios de interlocución para el fortalecimiento de la participación juvenil, con la intervención de autoridades territoriales, en concordancia con la Ley 1885 de 2018, así: dos (2) sesiones de consejo de gobierno, tres (3) de la comisión de concertación y decisión, dos (2) con la asamblea departamental y dos (2) del consejo de política social, brindando los elementos, materiales y recurso humano, tendientes a garantizar la participación de jóvenes de los 19 municipios del departamento en el municipio de Yopal, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 5. Desarrollar la operación logística, técnica y metodológica de la Semana Departamental de la Juventud, mediante la organización, coordinación y ejecución de actividades culturales, deportivas, académicas, artísticas y de emprendimiento en diferentes municipios del departamento de Casanare, garantizando la participación aproximada de setecientos treinta (730) jóvenes. Lo anterior incluye la realización del Foro Departamental de Juventud en el municipio de Yopal; encuentros deportivos en los municipios de Nunchía y San Luis de Palenque; festival artístico y cultural juvenil en el municipio de Villanueva; feria de emprendimiento e innovación juvenil en el municipio de Monterrey; y

concurso departamental de oratoria en el municipio de Paz de Ariporo, asegurando los requerimientos logísticos, operativos y de apoyo necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista deberá: 1. Garantizar el suministro oportuno de todos los bienes, servicios, elementos, equipos, materiales, transporte, alimentación, alojamiento, recurso humano y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas. 2. Ejecutar las actividades contratadas cumpliendo las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato, los estudios previos y las especificaciones técnicas. 3. Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución, el cronograma detallado de las actividades, indicando fechas, lugares, responsables y programación de cada evento, para su revisión, concertación y aprobación. 4. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de concertar aspectos técnicos, logísticos y operativos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato. 5. Realizar el ingreso al Almacén Departamental de los bienes adquiridos mediante el presente proceso, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Almacén Departamental vigente, garantizando el adecuado embalaje, transporte y la reposición de los elementos que presenten defectos o daños. 6. Entregar en medio físico y magnético el registro consolidado de la población beneficiaria atendida, conforme al procedimiento PR-PDD-07 "Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés", o el documento que lo modifique o sustituya. 7. Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos, anexando los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de las actividades desarrolladas. 8. Cumplir durante la ejecución del contrato con las medidas de inclusión laboral de personas con discapacidad previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, acreditando su cumplimiento mediante los soportes correspondientes. 9. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto y alcance contractual y no impliquen modificación del contrato. 10. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad requerida y cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo, afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás disposiciones legales aplicables.

**3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] - Servicios | 81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA | 81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION | 81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS | 81141602 - ANALISIS DE TRANSITO |
| [F] - Servicios | 78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | 78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS | 78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | 78111803 - SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS |
| [E] - Productos de Uso Final | 49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y | 49180000 - JUEGOS, EQUIPO DE TIRO Y MESA | 49181500 - EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RECREACION | | | |
| [E] - Productos de Uso Final | 49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION | 49100000 - COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES | 49101700 - PREMIOS | 49101701 - MEDALLAS |
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO | 56101500 - MUEBLES | 56101502 - SOFAS |
| [F] - Servicios | 78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | 78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS | 78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | 78111804 - SERVICIOS DE TAXI |
| [E] - Productos de Uso Final | 55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS | 55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS | 55121700 - SENALIZACION | 55121714 - PENDONES |
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO | 56101500 - MUEBLES | 56101519 - MESAS |
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53120000 - MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES | 53121600 - MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS | 53121602 - TULAS |
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO | 56101500 - MUEBLES | 56101522 - SILLAS DE BRAZOS |
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53100000 - ROPA | 53101600 - FALDAS Y BLUSAS | 53101604 - CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER |
| [F] - Servicios | 78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | 78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS | 78111500 - TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA | 78111502 - VIAJES EN AVIONES COMERCIALES |
| [E] - Productos de Uso Final | 49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION | 49180000 - JUEGOS, EQUIPO DE TIRO Y MESA | 49181500 - EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA | 49181502 - TACOS DE POOL |
| [E] - Productos de Uso Final | 49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION | 49160000 - EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS | 49161500 - EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO | 49161504 - BALONES DE FUTBOL |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43211500 - COMPUTADORES | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53100000 - ROPA | 53101600 - FALDAS Y BLUSAS | 53101602 - CAMISAS PARA HOMBRE |
| [F] - Servicios | 90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS | 90111500 - HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES | 90111501 - HOTELES |
| [E] - Productos de Uso Final | 55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS | 55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS | 55121800 - DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION | 55121804 - GAFETES O PORTA GAFETES |
| [E] - Productos de Uso Final | 49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION | 49160000 - EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS | 49161600 - EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA | 49161603 - PELOTAS DE BASQUETBOL |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43211500 - COMPUTADORES | 43211509 - COMPUTADORES DE TABLETA |
| [F] - Servicios | 82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES | 82100000 - PUBLICIDAD | 82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA | 82101501 - PUBLICIDAD EN VALLAS |
| [F] - Servicios | 72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO | 72151600 - SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION | 72151603 - SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS |
| [F] - Servicios | 72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO | 72153600 - SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION | 72153603 - SERVICIO DE INSTALACION DE MOSTRADORES |
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53100000 - ROPA | 53101600 - FALDAS Y BLUSAS | 53101603 - CAMISAS O BLUSAS PARA NINA |
| [F] - Servicios | 82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES | 82100000 - PUBLICIDAD | 82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA | 82101603 - PUBLICIDAD EN INTERNET |
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53100000 - ROPA | 53101600 - FALDAS Y BLUSAS | 53101601 - CAMISAS PARA NINO |
| [E] - Productos de Uso Final | 50000000 - ALIMENTOS, | 50200000 - BEBIDAS | 50202300 - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS | 50202301 - AGUA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | BEBIDAS Y TABACO | | | |
| [F] - Servicios | 82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES | 82120000 - SERVICIOS DE REPRODUCCION | 82121500 - IMPRESION | 82121505 - IMPRESION PROMOCIONAL O PUBLICITARIA |
| [E] - Productos de Uso Final | 55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS | 55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS | 55121700 - SENALIZACION | 55121715 - BANDERAS O ACCESORIOS |
| [F] - Servicios | 81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA | 81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION | 81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS | |
| [F] - Servicios | 90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING | 90101603 - SERVICIOS DE CATERIN |
| [F] - Servicios | 90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING | 90101602 - SERVICIOS DE CARPAS PARA FIESTAS |
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES | 24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO | 24112600 - CONTENEDORES PARA LIQUIDOS | |
| [G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías | 95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS | 95140000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS | 95141700 - EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES | 95141707 - AUDITORIO |
| [E] - Productos de Uso Final | 52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO | 52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO | 52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES | 52161514 - AUDIFONOS |
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS | 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | 80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |
| [E] - Productos de Uso Final | 49000000 - | 49160000 - | 49161600 - | 49161608 - |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION | EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS | EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA | BALONES DE VOLEIBOL |
| [F] - Servicios | 78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | 78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS | 78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | 78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS |
| [F] - Servicios | 78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | 78100000 - TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA | 78101800 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA | 78101801 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL |
| [F] - Servicios | 81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA | 81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION | 81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS | 81141601 - LOGISTICA |

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato prestación de servicios se requiere contratar una (1) persona jurídica o natural, que cuente con la capacidad e idoneidad, las cuales deberá acreditar. Las especificaciones técnicas definidas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO No. 2026- 01539".

### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

PLAN DE DESARROLLO "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" Estrategia: Eje 4.CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE Sector: Gobierno Territorial Programa: 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos Proyecto de inversión: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CÓDIGO BPIN 2024005850082. COMPONENTE 2: Promover espacios de encuentro y de interlocución para el fortalecimiento de las instancias de participación juvenil del departamento de Casanare. 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana. Actividad 2.1.1. Fortalecer la participación ciudadana de jóvenes a través de la realización de encuentros juveniles. Actividad 2.1.2. Generar garantías de participación para fortalecimiento de las instancias como plataformas juveniles, Consejo departamental de juventud y las demás presentes en el Departamento de Casanare

**4.3 SOPORTES LEGALES**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Se relacionan a continuación los soportes legales que se tuvieron en cuenta para realizar el presente estudio previo. JUVENTUD 1.Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. 2.Artículo 45 inciso 2 de la Constitución Política establece que "El Estado y la sociedad garantizaran la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. 3.La Ley 1885 de 2018 2POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 4.Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 1° establece como objeto, establecer el marco institucional para garantizar a todos los las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país". 5.Ley 1622 de 2013 en su artículo 11° establece. Por política de juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orienten la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos. 6.Ley 375 del 1997 (ley de la juventud). 7. Política pública departamental de juventud, ordenanza 022 de 2014. 8. Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018. En su artículo 77, la ley establece la Semana Nacional de las Juventudes durante la segunda semana de agosto, con el propósito de promover espacios de participación, diálogo, análisis y construcción de propuestas sobre las necesidades y problemáticas de las juventudes. Asimismo, autoriza a las entidades territoriales a desarrollar actividades culturales, deportivas, académicas y sociales dirigidas a la población joven. Este marco se complementa con la Constitución Política de Colombia de 1991 y el CONPES 4040 de 2021, que fortalecen la participación y el desarrollo integral de las juventudes en el país. Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 al Decreto 1082 de 2015, relacionado con la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro de los procesos de contratación estatal.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

**4.4 SOPORTES AMBIENTALES**

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

**4.5 SOPORTES ECONÓMICOS**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER solicitó 6 cotizaciones a personas jurídicas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas: SERVICIO DE TRANSPORTE: COTIZACION 1. TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. Nit. 826.003.958-0 COTIZACIÓN 2. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVICES: NIT: 844001177-1 COTIZACIÓN 3. COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXPRESO DE LOS LLANOS Nit. 832000489-6 SERVICIO DE LOGISTICA: COTIZACION 4. IPCO INGENIERIA S.A.S Nit. 901.620.756-8 COTIZACION 5. MARANATHA GROUP SAS ZOMAC Nit. 901.954.181-7 COTIZACION 6. GRUPO DIPUL S.A.S Nit. 901.483.031-9 Las

cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las seis cotizaciones allegadas a la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($447.826.680.00) Se anexan 6 cotizaciones, Presupuesto oficial, Análisis de estudio de mercado.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salario mínimos legales mensuales: En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental N.° 0008 del 06 de enero de 2026 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $ 113.808.826,oo hasta $1.138.088.250,oo.En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITA / INHABILITA | X |
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA | HABILITA / INHABILITA | X |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITA / INHABILITA | X |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD TÉCNICA | HABILITA / INHABILITA | X |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITA / INHABILITA | X |
| EVALUACIÓN | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | PUNTUACIÓN | X |

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos).

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL OFERTA. | TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO | X |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. | X |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS | X |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200 SMLMV | DURACIÓN DEL CONTRATO. | X |
| CALIDAD DEL SERVICIO | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CONTRATO | MESES MÁS | |
| CALIDAD DE LOS BIENES | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN | X |

**Nota:**
**1.** Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
**2.** El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLAR DOS ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD 2026, IMPLEMENTAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y PROPICIAR ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipios del Departamento del Casanare Yopal, Villanueva, Monterrey, Trinidad, Aguazul, Nunchia y Tauramena. (CASANARE YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, MONTERREY, NUNCHIA, TAURAMENA, TRINIDAD)

### 8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la Gobernación de Casanare de la siguiente manera: A. Mediante pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa suscripción de las respectivas actas y presentación del informe de actividades ejecutadas, con visto bueno del Supervisor del contrato, anexando la factura correspondiente y los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, cuando haya lugar. B. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez terminado y liquidado el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: -Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato. -Acta de recibo final y/o liquidación del contrato, según corresponda. -Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando haya lugar. -Factura correspondiente.

| | |
|---|---|
| **8.4 TIPO CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **8.5 PLAZO** | tres (3) MESES |
| **8.6 PRESUPUESTO OFICIAL** | $447.826.680,00 |

**9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023**

No. 2026-01539

| | |
|---|---|
| ELABORO COMPONENTE TECNICO:<br><br>Firma: _____<br>Nombre: **CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO**<br>Cedula: 1118650994<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:<br><br>Firma: Raul Andres Patiño T.<br>Nombre: **RAUL ANDRES PATIÑO TIRIA**<br>Cedula: 1057609324<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) |
| ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:<br><br>Firma: _____<br>Nombre: **CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO**<br>Cedula: 1118650994<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | REVISO ESTUDIO PREVIO:<br><br>Firma: Mayra Ramirez S.<br>Nombre: **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER**<br>Cedula: 1022379122<br>Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL |
| **10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).** | |
| **Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:**<br><br>Firma: _____<br>Nombre: **OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA**<br>Cedula: 24584573<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | **APROBÓ:**<br><br>Firma: Gonzalo Jimenez<br>Nombre: **GONZALO JIMENEZ UYA**<br>Cedula: 1118531374<br>Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS |
| **11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA** | |
| Firma: _____<br>Nombre: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**<br>Cedula: 1010201883<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | Firma: _____<br>Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ**<br>Cedula: 1118538852<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) |
| Firma: _____<br>Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ**<br>Cedula: 9431193<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | Firma: _____<br>Nombre: **KAREN SORIA SANTAFE AGUDELO**<br>Cedula: 1032460471<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| **12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO** | |
| Firma: _____<br>Nombre: **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ**<br>Cedula: 1032439276<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER | |